MODIFICACION CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CO1.PCCNTR.5885192 de 2024, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y IRVING LEUDO MARTINEZ

CONSIDERACIONES: **1.** Que el 14 de febrero de 2024, las partes suscribieron el contrato electrónico de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto es: "***Contratar los servicios personales para promover el deporte, la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre de los aprendices del centro de formación, en el marco del Plan Nacional de Bienestar al Aprendiz y la normatividad vigente."*** **2.** Que, el plazo se pactó hasta el 15 de diciembre de 2024 contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato. **3.** Que, según lo estipulado en del contrato, el valor total del mismo asciende a la suma de **TREINTA MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL PESOS ($30.510.000) MCTE**. **4.** Que **MARIA ANGELICA VEGA MARCELIN,** supervisor(a) del contrato solicita al Director Regional con funciones de Subdirector de Centro reversión de saldos al contrato, indicando lo siguiente*: "(…) Buenas tardes Director: Me permito enviar la solicitud de autorización de reversiones de los saldos de contratación de las personas a mi cargo. (…*)". **5.** Que, para amparar la presente modificación, el SENA cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1724 de 2024, y el compromiso N° 13624 de 2024, expedido por el Grupo de Apoyo Administrativo Mixto de la Dirección Regional, cuyo objeto es atender la contratación de servicios personales en la presente vigencia. **6.** Que el ordenador del gasto Director Regional con funciones de Subdirector de Centro (E), autoriza y recomiendan su trámite mediante C.I. 27-9-2024-002305 del 06 de mayo de 2024. **7.** Que el contratista no alcanza a ejecutar el tiempo estipulado en el contrato, por ejecutarse el contrato del 19 de febrero de 2024 hasta el 15 de diciembre de 2024, por lo cual se requiere una reversión por valor de CUATROCIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS ($406.800) MCTE. **8.** Que el valor a reversar del compromiso presupuestal No. 13624 de 2024 es de CUATROCIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS ($406.800) MCTE. **9.** Que, como expresión del principio de Autonomía de la Voluntad en la contratación estatal, las partes pueden válidamente introducir modificaciones a los contratos siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de la ley, de conformidad con el Artículo 40 de la Ley 80 de 1993. **9.** Con fundamento en las anteriores consideraciones las partes proceden a realizar reversión de saldos al contrato de Prestación de Servicios de la referencia, que se regirá por la Ley 80 de 1993, sus disposiciones reglamentarias, las demás normas que regulan la materia y las estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** Modificar el "Valor del Contrato" descrito en el numeral **1º "Información General"** de la Identificación del Contrato de Prestación de Servicios No. CO1.PCCNTR.5885192 de 2024, publicado en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II, el cual quedará así: "***1. Informacion General- Informacion del contrato. Cuantia del Contrato $ 30.103.200".***". **CLÁUSULA SEGUNDA:** Modificar el Plan de Pagos del contrato descrito en los estudios previos y en el numeral 7º "Ejecución del Contrato", así: "**7. *Ejecución del Contrato - Plan de Pagos.*** *Se fija como valor total para el contrato la suma de TREINTA MILLONES CIENTO TRES MIL DOSCIENTOS PESOS ($30.103.200) MCTE, Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) un primer pago correspondiente a 11 días del mes de febrero de 2024 por un valor de UN MILLON CIENTO DIECIOCHO MIL SETECIENTOS PESOS (1.118.700) M/CT, b) nueve pagos iguales correspondientes a los meses de marzo a diciembre de 2024 por un valor de TRES MILLONES CINCUENTA Y UN MIL PESOS (3.051.000) M/CTE, cada uno. c) Un ultimo pago correspondiente a los 15 días del mes de diciembre por el valor de UN MILLON QUINIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS PESOS ($1.525.500).".* **CLÁUSULA TERCERA: SOPORTES:** Reversar del compromiso presupuestal N° 13624 de 2024, expedido por el Grupo de Apoyo Administrativo Mixto la suma de CUATROCIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS ($406.800) MCTE, como saldos no ejecutados del contrato. **CLÁUSULA CUARTA: SOPORTES:** Los soportes documentales correspondientes a la presente acta de modificación se encuentran electrónicamente y pueden ser consultados en el aplicativo SECOP II: Certificado del Registro Presupuestal, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, garantía contractual aprobada. Adicionalmente se adjunta a este documento: El documento de justificación y el estado de cuenta del contrato expedido por el Grupo de Apoyo Administrativo Mixto, hoja de ruta de pagos SIIF. **CLÁUSULA QUINTA**: **REMISIÓN:** Remítase la presente acta de modificación al Grupo de Apoyo Administrativo Mixto, para lo de su competencia. **CLÁUSULA SEXTA: PUBLICACIÓN -** De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II. **CLÁUSULA SEPTIMA:** Las demás cláusulas del Contrato electrónico objeto de la presente modificación conservan plena vigencia. **CLÁUSULA OCTAVA:** La presente modificación se perfecciona con la firma electrónica de las partes e inicia su ejecución con la aprobación de la garantía y el registro presupuestal.

Proyectó: Natalia Andrea Plaza Ramírez, Abogada Contratación

Reviso 1: Ruby Zapata - Abogada Contratación y Convenios

Revisó 02: Maria Angelica Vega Marcelin- Supervisora del contrato

Revisó 03: Jeremias Castillo Hurtado, Abogado Contratista Dirección Regional

Vto Bno: Milton Guisado Palacios, Coordinador GAAM - Regional - CRNIB

Aprobó: Carlos Nehemias Salamandra Martinez - Director Regional con funciones de Subdirector de Centro E